MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 14:57:10-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 17:38:58-0500

Resolución Directoral

Nº 299-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 15 de noviembre de 2023.

VISTOS:

El Memorándum Nº 1276-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL, el Informe Legal N°358-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL-CBV, los Informes Nºs 214 y 231-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/LP-I, del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural; el Informe N° 390-023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA y el Informe N° 0353- 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AC de la Unidad de Administración, el Memorándum N° 1135-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP y el Informe N° 238-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP/APM de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 624-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 083-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/MMG de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA y la República del Perú, con fecha 20 de agosto de 2010, suscribieron la “Minuta de Negociación”, en virtud de la cual se determinaron las condiciones para la operación de endeudamiento externo; precisándose en ella que se elaboraría un Manual de Operaciones donde se regulara, entre otros, los procedimientos para la ejecución del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, constituyendo dicho documento condición para el primer desembolso del préstamo;

Que, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA y la República del Perú, con fecha 30 de marzo de 2012, suscribieron el Contrato de Préstamo N° PE-P38, acordando que el primero de los mencionados prestaría un monto no superior a TRES MIL MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MILLONES de yenes japoneses (¥ 3 210 000 000) como monto principal para la implementación del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, con el objeto de optimizar la cobertura y la calidad de los servicios de suministro de agua potable y saneamiento mediante la construcción, rehabilitación y expansión de las instalaciones de dichos suministros, a fin de mejorar la calidad de vida y la salud de las poblaciones rurales de la Amazonía;

Que, el referido Contrato de Préstamo, en el numeral (1) de la Sección 4: Manejo del Préstamo, de su Cláusula III, prevé que la República del Perú, en su calidad de Prestatario, autorizará al Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 15:15:19-0500

MVCS
Por: VERA LOPEZ Jose Alberto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 15:37:17-0500

MVCS
Por: CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 16:38:33-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 14:57:10-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 17:38:58-0500

de Vivienda, Construcción y Saneamiento como la Entidad Ejecutora del Proyecto; asimismo, en los numerales (4) y (5) de la Sección y Cláusula precitada, se señalan que el Prestatario se encargará que la Entidad Ejecutora elabore un Manual de Operación en el que se establezcan los objetivos y principios básicos de la política y los procedimientos de operación para la ejecución del Proyecto; y cualquier modificación que constituya un cambio importante que el Prestatario realice al Manual de Operación, a través de la Entidad Ejecutora, exigirá la previa autorización de JICA, debiéndose informar sobre cualquier cambio que no constituya una modificación importante del Manual de Operación sin requerir de la autorización del JICA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, de fecha 07 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA prevé que los Programas y Proyectos de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tales como, entre otros, el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, pasarán a formar parte del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, con la Resolución Directoral N° 120-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSR, actualizado con Resolución Directoral N° 486-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, en adelante el Manual de Operaciones, habiendo sido modificado con las Resoluciones Directorales N°s 510-2021, 352 y 418-2022 y, 046, 088 y 204-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Que, con el Memorándum Nº 1276-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL, el Informe Legal N°358-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL-CBV, los Informes Nºs 214 y 231-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/LP-I, de vistos, el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural emite el sustento que propone la modificación del Anexo N° 02 del Manual de Operaciones del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, en las actividades del “Especialista de Obras”, del “Especialista en Administración de Contratos” y del “Liquidador de Obras por Contrata de la UGR”, en lo que respecta a la formalidad para la aprobación de la liquidación de obras, en la parte donde dice Resolución Directoral y resolución, excluyéndolas; asimismo, la delegación al

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 15:15:19-0500

MVCS
Por: VERA LOPEZ Jose Alberto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 15:37:17-0500

MVCS
Por: CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 16:38:33-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 14:57:10-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 17:38:58-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Coordinador General del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural la facultad para: i) la aprobación de la liquidación técnica y financiera del componente obra (contrata o núcleo ejecutor), y ii) las gestiones para la transferencia financiera y contable del proyecto (culminado y liquidado) a favor del gobierno local, con la finalidad que inicie y/o active la Fase IV del ciclo de inversión en el marco del Invierte.pe;

Que, el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural señala en su sustento que la modificación del Anexo N° 02 del Manual de Operaciones, es considerada como una modificación no sustancial, por cuanto los cambios al referido Anexo N°02 del Manual de Operaciones no cambia los lineamientos y pautas del Contrato de Préstamo N° PE-P38, por lo que no se requiere la no objeción del JICA;

Que, a través del Memorándum N° 1135-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP y el Informe N° 238-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP/APM de vistos, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a través del Área de Planeamiento y Modernización, encuentra conforme la propuesta de modificación del Anexo N° 02 del Manual de operaciones del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, por estar enmarcada en el desarrollo organizacional del PNSR y aporta al logro del objeto del mismo;

Que, con el Informe N° 390-023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA y el Informe N° 0353- 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AC de vistos, la Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad emite el pronunciamiento favorable para efectos que se delegue en el Coordinador General del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural la responsabilidad de las acciones para el cierre final de un proyecto de inversión, en particular, la suscripción del Acta de Transferencia Contable que necesariamente debe contener la firma del Especialista Contable del Programa Amazonia Rural y el visto bueno del Área de Contabilidad de la Unidad de Administración del PNSR;

Que, a través del Informe Legal N° 624-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 083-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/MMG de vistos, la Unidad de Asesoría Legal considera legalmente procedente y viable que la Dirección Ejecutiva apruebe la modificación del Anexo N° 02 del Manual de Operaciones del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural en los términos propuestos por dicho Programa en su sustento técnico; asimismo, considera viable legalmente que se delegue al Coordinador General del referido Programa la facultad para: i)la aprobación de la liquidación técnica y financiera del componente obra (contrata o núcleo ejecutor),

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 15:15:19-0500

MVCS
Por: VERA LOPEZ Jose Alberto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 15:37:17-0500

MVCS
Por: CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 16:38:33-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 14:57:10-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 17:38:58-0500

y ii)las gestiones para la transferencia financiera y contable del proyecto (culminado y liquidado) a favor del gobierno local;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, a su vez, el numeral 78.1 del artículo 78 del TUO de la Ley Nº 27444, dispone que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, en atención a lo expuesto, de acuerdo a las funciones conferidas a la Dirección Ejecutiva en el Manual de Operaciones del PNSR aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017–VIVIENDA, y actuando en calidad de máxima autoridad administrativa, resulta conveniente emitir el acto resolutivo mediante el cual se apruebe la modificación del Manual de Operaciones del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, así como se delegue al Coordinador General del referido Programa la facultad para: i)la aprobación de la liquidación técnica y financiera del componente obra (contrata o núcleo ejecutor), y ii) las gestiones para la transferencia financiera y contable del proyecto (culminado y liquidado) a favor del gobierno local;

Con el visto del Coordinador General del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, de las Jefaturas de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Legal del PNSR; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural, y la Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017–VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Anexo N° 02 del Manual de operaciones del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, actualizado con la Resolución Directoral N° 486-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, y modificado con las

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 15:15:19-0500

MVCS
Por: VERA LOPEZ Jose Alberto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 15:37:17-0500

MVCS
Por: CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 16:38:33-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 14:57:10-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 17:38:58-0500

Resoluciones Directorales N°s 510-2021, 352 y 418-2022 y, 046, 088 y 204-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, en los términos siguientes:

"ESPECIALISTA DE OBRAS

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

(…)
• Revisar, evaluar y dar conformidad a los informes emitidos por los encargados de las liquidaciones de las distintas UGR's, así como gestionar su aprobación.
(…)

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

(…)
• Elaborar el Informe de liquidación financiera.
• Revisar, evaluar y dar conformidad a los informes emitidos por los encargados de las liquidaciones de las distintas UGR's, así como gestionar su aprobación.
(…)

LIQUIDADOR DE OBRAS POR CONTRATA DE LA UGR

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

(…)
• Elaborar los informes financieros de las liquidaciones presentadas, e integrarlos al informe técnico para tramitar el acto de la liquidación.
(…)".

Artículo 2°.- Delegar al Coordinador General del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural la facultad para: i) la aprobación de la liquidación técnica y financiera del componente obra (contrata o núcleo ejecutor), y ii) las gestiones para la transferencia financiera y contable del proyecto (culminado y liquidado) a favor del gobierno local.

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 15:15:19-0500

MVCS
Por: VERA LOPEZ Jose Alberto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 15:37:17-0500

MVCS
Por: CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 16:38:33-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 14:57:10-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 17:38:58-0500

Resolución Directoral

Artículo 3°.- Notificar copia de la presente Resolución a todas las unidades del PNSR y al Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural; así como su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural (https://www.gob.pe/pnsr).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Adrián Fernando Neyra Palomino
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/11/15 18:04:45-0500

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 15:15:19-0500

MVCS
Por: VERA LOPEZ Jose Alberto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 15:37:17-0500

MVCS
Por: CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/11/15 16:38:33-0500